



56

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 154 -2016-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 26 SET. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 344-2016.GRAP/13/GRI, Memorando N° 343-2016.GRAP/13/GRI, Informe N° 243-2016-GRAP/12/GRRNyGMA, Informe N° 148-2016-GRAP/07/D.O.CONT., Informe N° 713 -2016-GRAP/07.04, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Memorando N° 344-2016.GRAP/13/GRI de fecha 16/05/2016 el Gerente Regional de Infraestructura, con referencia al Informe N° 726-2016.GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, Informe N° 067-2016-GRAP/SG.OBRAS/13.01/A.A.O/Y.N.A. e Informe N° 063-2016-G.R.APURIMAC/ ORSLTPI/RODOH-RANRACANCHA, solicita Reconocimiento de Deuda del Año 2014, por la adquisición de puertas y listones en el año 2014, para la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención del Centro de Salud de Ranracancha Distrito de Ranracancha, Provincia de Chincheros - Región Apurímac", con afectación al Correlativo de Meta 125-2016, Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Pedido de Compra N° 1910-2016.

Que, mediante Memorando N° 343-2016.GRAP/13/GRI de fecha 16/05/2016 el Gerente Regional de Infraestructura, en referencia al Informe N° 727-2016.GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 e Informe N° 069-2016-GRAP/SG.OBRAS/13.01/A.A.O/Y.N.A. e Informe N° 064-2016-G.R.APURIMAC/ ORSLTPI/RODOH-RANRACANCHA, solicita Reconocimiento de Deuda del Año 2014, por el servicio de Acondicionamiento e Instalación de Techo en el año 2014 para la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención del Centro de Salud de Ranracancha Distrito de Ranracancha, Provincia de Chincheros - Región Apurímac", con afectación al Correlativo de Meta 125-2016, Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Pedido de Servicio N° 1815-2016

Que, a través del Informe N° 243-2016-GRAP/12/GRRNyGMA de fecha 22/06/2016 el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informa que de la verificación de la documentación de reconocimiento de deuda del señor TOMAS LOVON CAMERO, se tiene que se ha dado la conformidad a los servicios prestados en el proyecto "Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Microcuencas y 04 Sub Cuencas de la Región Apurímac", por el periodo de 10 días, del 21 al 30 de abril del 2014, por lo que solicita disponer el tramite respectivo afecto al Correlativo de Meta 0010-2016.

Que, con la Carta N° 01-2015-TLC con SIGE: 9927 de fecha 11/06/2015, el señor TOMAS LOVON CAMERO, manifiesta haber realizado servicios en el Proyecto Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Microcuencas y 04 Sub Cuencas de la Región Apurímac, según el Contrato Gerencial Regional N° 1479-2014-GR-APURIMAC/GG, en el mes de abril por el periodo de 10 días, del 21 al 30 de abril del 2014.





Que, con el Informe N° 148-2016-GRAP/07/D.O.CONT. de fecha 01/08/2016 la Directora de la Oficina de Contabilidad, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Deudas 2014, adjunta Actas de Reconocimiento de Deudas del 2014 correspondientes al Correlativo de Meta 0125-2016 - Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención del Centro de Salud de Ranracancha Distrito de Ranracancha, Provincia de Chincheros - Región Apurímac" y, Correlativo de Meta 0010-2016 - Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Microcuencas y 04 Sub Cuencas de la Región Apurímac"; solicitando se considere los devengados como reconocimiento de una obligación de pago por el importe de S/. 5,490.00 Soles.

Que, la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, constituida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2015-GR-APURIMAC/PE y sus modificatorias Resolución Ejecutiva Regional N° 521-2015-GR-APURIMAC/PE y, Resolución Ejecutiva Regional N° 718-2015-GR-APURIMAC/PE, previa revisión secuencial del expediente, aprobó el reconocimiento de deudas del año fiscal 2014, según acta de reconocimiento de deudas de fecha 20 de julio del 2016, las mismas que fueron consolidadas por la suma total de S/. 4,490.00 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	PROVEEDOR	DETALLE DEL BIEN / SERVICIO	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	IMPORTE A PAGAR S/.
1	CARPINTERIA Y CERRAJERIA METALICA "PEREZ" de JOSE PEREZ YUPANQUI,	04 Puertas de 90x180 70 Listones de 2x2x2	Informe N° 067-2016-GRAP/SG.OBRAS/13.01 /A.A.O/Y.N.A.; Informe N° 063-2016 G.R.APURIMAC/ORSLTPI/RO-DOH-RANRACANCHA; Informe N° 015-2015/EHA; Boleta de Veta N° 003-000131; Pedido de Compra N° 01910 y Copia Certificada por el Juzgado de Paz del Distrito de Ranracancha del Acta de Deudas por Pagar de la Obra Centro de Salud Ranracancha.	1,490.00
2	MULTISERVICIOS CCORIMANYA de FELICIANO CCORIMANYA GUIZADO	115 M2 de Acondicionamiento de Techo. 18 TIJERALES 40 CORREAS	Informe N° 069-2016-GRAP/SG.OBRAS/13.01 /A.A.O/Y.N.A.; Informe N° 064-2016 G.R.APURIMAC/ORSLTPI/RO-DOH-RANRACANCHA; Informe N° 011-2015/EHA; Boleta de Veta N° 002-000006; Pedido de Servicio N° 01815 y Copia Certificada por el Juzgado de Paz del Distrito de Ranracancha del Acta de Deudas por Pagar de la Obra Centro de Salud Ranracancha.	3,000.00
TOTAL S/.				4,490.00

Que, la misma Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, mediante Acta de Reconocimiento de Deudas de fecha 20 de julio del 2016, previa revisión secuencial del expediente respectivo, aprobó el reconocimiento de deuda del año fiscal 2014, por la suma de S/. 1,000.00 Soles, de acuerdo al cuadro siguiente:

N°	PROVEEDOR	SERVICIO	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	IMPORTE A PAGAR S/.
1	TOMAS LOVON CAMERO	Elaboración de Expediente Técnico según Contrato de Locación de Servicios	Pedido de Servicio N° 00864-2016; Memorandum N° 224-2016 GRAP/12/GRRNyGMA; Carta N° 02-2016-TLC. SIGEN°1238	1,000.00

Que, mediante el Informe N° 124-2016-GRAP/07/D.O.CONT. de fecha 30/06/2016, la Presidenta de la Comisión de Deudas, informa el trabajo de verificación de las deudas pendientes del ejercicio 2014, relacionadas con los Correlativos de Meta 0125-2016 - Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención del Centro de Salud de Ranracancha Distrito de Ranracancha, Provincia de Chincheros - Región Apurímac" y, Correlativo de Meta 0010-2016 - Proyecto "Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Comunidades y 04 Sub Cuencas de la Región Apurímac", por el importe de S/. 5,490.00 Soles; en base a los informes sustentados por las áreas usuarias y con el correspondiente levantamiento de observaciones; por lo que, la Comisión de Deuda mediante Acta de Reconocimiento de Deuda procedieron a la validación de la deuda, remitiendo los expedientes para aprobación vía acto resolutivo.

Que, de la revisión de los documentos sustentatorios del adeudo que deviene del ejercicio 2014, se tiene que el proveedor JOSE PEREZ YUPANQUI, entregó 04 puertas y 70 listones, por la suma de S/. 1,490.00 Soles; de la misma forma, el señor FELICIANO CCORIMANYA GUIZADO, prestó



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



servicios de Acondicionamiento e Instalación de Techo por el monto de S/. 3,000.00 Soles; ambos para la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención del Centro de Salud de Ranracancha Distrito de Ranracancha, Provincia de Chincheros - Región Apurímac", cuyos pagos no se habrían efectuado en el periodo correspondiente, por las razones explicadas por el área usuaria. Asimismo, el señor TOMAS LOVON CAMERO en su condición de Ingeniero Agrónomo, prestó servicios en el mes de abril del 2014 en la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Comunidades y 04 Sub Cuencas de la Región Apurímac", según el Contrato Gerencial Regional N° 1479-2014-GR-APURIMAC/GG, siendo sus honorarios profesionales la suma de S/. 1,000.00 Soles, que debido a la falta de cobertura presupuestal no se habría cancelado.

Que, mediante el Informe N° 614-2016-GRAP/09.02/SGPPTO e Informe N° 467-2016-GRAP/09.02/SGPPTO, el Sub Gerente de Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal para la afectación con cargo al Correlativo de Meta 0084-2016 (Mejoramiento de Centro de Salud) y al Correlativo de Meta: 0010 -2016 (Forestación y Reforestación, Capacitación), respectivamente.

Que, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, mediante Informe N° 713 -2016-GRAP/07.04 de fecha 31/08/2016, solicita la aprobación resolutive de reconocimiento de deuda del ejercicio 2014, correspondiente a los proveedores de bienes y servicios: JOSE PEREZ YUPANQUI, FELICIANO CCORIMANYA GUIZADO y TOMAS LOVON CAMERO, quienes proveyeron bienes y servicios en el año fiscal 2014, para los proyectos ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, cuyas deudas ascienden a la suma total de S/. 5,490.00 Soles, que debido a razones de orden presupuestal no se cancelaron en su oportunidad; por lo que, estando acreditado la prestación de bienes y servicios con sus respectivas conformidades, corresponde a la Entidad cumplir con la obligación de pago de acuerdo al siguiente detalle:

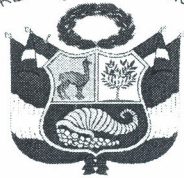
1. JOSE PEREZ YUPANQUI, con RUC: 10314838594 por la suma de S/. 1,490.00 Soles, con afectación al Correlativo de Meta: 0125 -2016 – Mejoramiento de Centro de Salud.
2. FELICIANO CCORIMANYA GUIZADO, con RUC: 10314855171, por la suma de S/. 3,000.00 Soles, con afectación al Correlativo de Meta: 0125 -2016 – Mejoramiento de Centro de Salud.
3. Ing. TOMAS LOVON CAMERO, con RUC: 10315433571, por la suma de S/. 1,000.00 Soles, con afectación al Correlativo de Meta: 0010 -2016.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece en su artículo 35°, Numeral 35.1 que: "El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, el Art. 37° Numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. El Numeral 37.2 prescribe que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, asimismo la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; asimismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Que, de la revisión del acervo documentario correspondiente a los 03 proveedores de bienes y servicios, se tiene que la prestación se realizó en el año fiscal 2015, los mismos que cuentan con las correspondientes conformidades, comprobantes de pago, informe de actividades entre otros, que por falta de disponibilidad de recursos al 31 de diciembre del 2015 en las metas asignadas, dichos proveedores quedaron impagos;

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por el Gobierno Regional de Apurímac, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio; en ese entender, estando acreditados los servicios brindados, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como gasto devengado, la deuda pendiente de pago del ejercicio 2015, por la suma total de S/. 5,490.00 (Cinco mil cuatrocientos noventa con 00/100 Soles) a favor de los proveedores que se detallan en el cuadro siguiente con los respectivos montos a pagar:

N°	PROVEEDOR	RUC	DETALLE DEL BIEN / SERVICIO	IMPORTE DEUDA S/.	PEDIDO	CORRELAT. DE META
1	JOSE PEREZ YUPANQUI	10314838594	04 Puertas de 90x180 70 Listones de 2x2x2	1,490.00	P/C: 00185-2016	0125 -2016
2	FELICIANO CCORIMANYA GUIZADO	10314855171	115 M2 de Acondicionamiento de techo. 18 tijerales 40 correas 2x3x4M	3,000.00	P/S: 01815-2016	0125 -2016
3	TOMAS CAMERO LOVON	10315433571	Elaboración de Expediente Técnico según Contrato Gerencial Regional N° 1479-2014-GR-APURIMAC/GG	1,000.00	P/S: 00864-2016	0010 -2016
DEUDA TOTAL S/.				5,490.00 Soles		

en mérito a los antecedentes documentales que forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos.



Gobierno Regional de Apurímac

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el pago con afectación a los Correlativos de Meta consignados en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

